

Quito, 1 de marzo de 2004

EXPEDIENTE SUPER. CIAS. # 92914

15-03-04

7091

Señor Economista
FABIAN ALBUJA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Enviado
15 MAR. 2004
12H

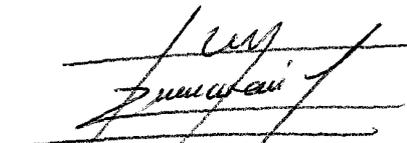
De mi consideración:

Adjunto a la presente, usted encontrará la primera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones que otorga el señor Ramiro Castro Orbe en su calidad de socio de la compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA LTDA y su esposa, a favor de los señores Fernando Cruz León y Pablo Marchán Ortiz, socios de la mencionada compañía, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía Taller Tres Constructora Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Novena del Cantón Quito, el 12 de marzo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 2002.

Particular que comunico para los fines correspondientes.


Dr. Galo Larco Chacón.
Mat. 4825 C.A.Q.


MR. PABLO MARCHÁN O.
GERENTE GENERAL

taller 
CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2004.03.15

Superintendencia de
Compañías
15 MAR. 2004
Documentación y Archivo



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE

MYRMAN JANNETH RUIZ TERAN

A favor de:

FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON

PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ

Cuantía:

USD\$667.00

Dí 4 copias

***** RRPO *****

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de
24 Febrero del año dos mil cuatro, ante mí DRA.
25 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
26 del Cantón Quito, comparecen, por una parte, como
27 cedentes los cónyuges señores ALEJANDRO RAMIRO
28 CASTRO ORBE Y MYRMAN JANNETH RUIZ TERÁN; y, por

1 otra parte, como cesionarios los señores FERNANDO
2 PATRICIO CRUZ LEÓN y PABLO EFRAÍN MERCHÁN ORTIZ;
3 a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
4 presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas
5 fotocopias debidamente certificadas por mí,
6 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
7 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
8 estado civil casados, de profesión arquitectos, a
9 excepción de la señora Myrman Ruiz, quien es
10 licenciada en servicio social, domiciliados en
11 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
12 capacidad legal para contratar y obligarse que la
13 ejercen por sus propios derechos; y, advertidos
14 que fueron por mí, la Notaria, del objeto y
15 resultados de la presente escritura pública,
16 así como examinados en forma aislada y separada,
17 de que comparecen al otorgamiento de esta
18 escritura sin coacción, amenazas, temor
19 reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo
20 con la minuta que me entregan y que copiada
21 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
22 registro de escrituras públicas a su cargo,
23 sírvase insertar una de la cual conste la
24 siguiente de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y
25 DE DERECHOS DE LA COMPAÑÍA TALLER TRES
26 CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, que se contiene
27 en las cláusulas que a continuación se expresan:
28 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 celebración de la presente cesión de
2 participaciones y de derechos, por una parte y en
3 calidad de Cedente, la siguiente persona: El
4 señor arquitecto Alejandro Ramiro Castro Orbe y
5 su cónyuge señora Myrman Janneth Ruiz Terán.
6 Comparecen también, en calidad de Cesionarios, el
7 señor arquitecto Fernando Patricio Cruz León
8 casado, por sus propios derechos; y el señor
9 arquitecto Pablo Efraín Merchán Ortiz, casado,
10 por sus propios derechos. Los comparecientes son
11 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
12 domiciliados en Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
13 La Compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA COMPAÑÍA
14 LIMITADA, se constituyó el doce de marzo del dos
15 mil dos, mediante escritura pública otorgada ante
16 el Notario Trigésimo Noveno del Distrito
17 Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Arregui
18 Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil del
19 mismo Cantón el veinte y uno de Mayo del dos mil
20 dos. La Compañía se constituyó con un capital
21 social de dos mil dólares de los Estados Unidos
22 de Norteamérica, dividido en dos mil
23 participaciones sociales de un dólar cada una. b)
24 Socios fundadores de la compañía TALLER TRES
25 CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA fueron los
26 señores: Alejandro Ramiro Castro Orbe propietario
27 de seiscientos sesenta y siete participaciones
28 sociales de un dólar cada una, Fernando Patricio

1 Cruz León propietario de seiscientos sesenta y
2 siete participaciones sociales de un dólar cada
3 una, y Pablo Efraín Merchán Ortiz propietario de
4 seiscientos sesenta y seis participaciones
5 sociales de un dólar cada una. c) La Junta
6 General Extraordinaria Universal de Socios de
7 TALLER TRES CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA,
8 reunida el treinta y uno de octubre del dos mil
9 tres, a las diez horas, autorizó, por unanimidad,
10 al socio, señor Alejandro Ramiro Castro Orbe
11 ceder la totalidad de sus participaciones
12 sociales, es decir, seiscientos sesenta y siete
13 participaciones sociales de un dólar cada una de
14 la siguiente manera: Al señor Arquitecto Pablo ³³⁴
15 Efraín Merchán Ortiz cede trescientas treinta y
16 cuatro participaciones sociales de un dólar cada
17 una; y al Arquitecto Fernando Patricio Cruz León
18 cede trescientas treinta y tres participaciones ³³³
19 sociales de un dólar cada una. TERCERA.- CESIÓN:
20 Por medio de este instrumento público y luego de
21 que se han cumplido con las exigencias de la Ley
22 de Compañías, el señor arquitecto Alejandro
23 Ramiro Castro Orbe, cede la totalidad de sus
24 participaciones sociales a los señores Fernando
25 Patricio Cruz León y Pablo Efraín Merchán Ortiz,
26 con lo cual el cuadro de integración del capital
27 social de la compañía queda de la siguiente
28 manera:-----



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

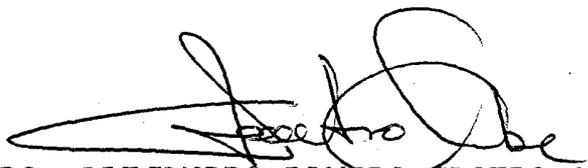


| 1 | NOMBRE | # DE | # DE | NUEVO # DE | TOTAL DE |
|---|---------------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2 | DEL SOCIO | PARTICIPACIONES | PARTICIPACIONES | PARTICIPACIONES | PARTICIPACIONES |
| 3 | | ANTES DE LA CESION | QUE RECIBIO | | |
| 4 | PABLO MERCHAN | 666 | 334 | 1000 | 1000 |
| 5 | FERNANDO CRUZ | 667 | 333 | 1000 | 1000 |

6 Total de participaciones de la compañía: 2000

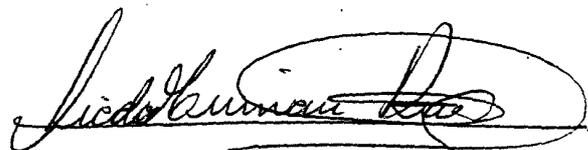
7 Con esta cesión y traspaso se cumple con lo
8 resuelto en la Junta General Extraordinaria y
9 Universal de Socios de treinta y uno de octubre
10 de dos mil tres. CUARTA.- VALOR: Los Cesionarios
11 declaran expresamente que adquieren las
12 participaciones pagando un dólar por cada
13 participación cedida por el Cedente. QUINTA.-
14 FORMA DE PAGO: Los Cesionarios pagan al Cedente
15 la totalidad del valor que le corresponde por las
16 participaciones que les ceden a su favor, en
17 dinero en efectivo, que el Cedente declara
18 recibirlo a su entera satisfacción, sin tener
19 reclamo alguno que formular para lo posterior en
20 contra de los Cesionarios por este concepto.
21 SEXTA.- ACEPTACION: Los comparecientes aceptan el
22 total contenido de las cláusulas que preceden, a
23 las que confieren el valor legal de una
24 ejecutoria inviolable. SÉPTIMA.- Se adjunta la
25 certificación suscrita por el representante legal
26 de TALLER TRES CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, en
27 el cual consta el consentimiento del Cedente y de
28 la Junta General Universal de Socios de que la

1 cesión de participaciones se haga en la forma que
2 consta en la cláusula tercera. Usted, señor
3 Notario, se servirá agregar y anteponer las demás
4 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
5 escritura." HASTA AQUI LA MINUTA copiada
6 textualmente, la misma que se encuentra firmada
7 por el Doctor GALO LARCO CHACON, Abogado con
8 matrícula profesional número cuatro mil
9 ochocientos veinte y cinco del Colegio de
10 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta
11 escritura pública se observaron los preceptos
12 legales requeridos y leída que les fue a los
13 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
14 afirman y ratifican en su contenido, firmando
15 para constancia junto conmigo, en unidad de acto,
16 de todo lo cual doy fe.

17
18
19
20 

21 ARQ. ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE

22 C.C. No. 040066993-3

23
24
25
26 

27 LCDA. MYRMAN JANNETH RUIZ TERAN

28 C.C. No. 170816079-9



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARQ. FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON

C.C. No. 170685189.4.



ARQ. PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ

C.C. No. 170708401-6



La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas. -
SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040065993-3
CASTRO GENE ALEJANDRO RANISO
15 FEBRERO 1963
CARCHI/TULCAN/TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO DD1-1 DD12 DD22D
REG. CIVIL
CARCHI/TULCAN
LUGAR DE INSCRIPCION TULLAN 1963

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 744477442
CASADO RIRMAN JARETE RUIZ TERAN
SUPERIOR ARQUITECTO
GILBERTO F CASTRO ZSCHBAR PROF. OCUP
LUC ESTHER ORBE
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 16/05/2001
FECHA DE CADUCIDAD 16/05/2011
FORMA No. 1016489-00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170815079-9
RUIZ TERAN RIRMAN JARETE
08 JULIO 1964
CARCHI/TULCAN/TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO DD1- DD15 DD227
REG. CIVIL
CARCHI/TULCAN
LUGAR DE INSCRIPCION TULLAN 1964

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 3533571142
CASADO ALEJANDRO RANISO CASTRO GENE
SUPERIOR LIC. SERVICIO SOCIAL
GERARDO RUIZ PROF. OCUP
MARIANA TERAN
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 23/03/2001
FECHA DE CADUCIDAD 23/03/2011
FORMA No. 20185978

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170685189-4
CROZ LEON FERNANDO PATRICIO
21 JUNIO 1961
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO 07 I 196 03574
REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 744444444
CASADO RONICA DEL CARRER ANDRADE
SUPERIOR ARQUITECTO
JORGE V CROZ PROF. OCUP
CARRER ANDRADE
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 29/04/98
FECHA DE CADUCIDAD 29/04/2010
FORMA No. 1165529

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



CIUDADANIA 17070840
MERCHAN JACOB PABLO ESPAIN
01 AGOSTO 1960
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO 09 I 1960 1040
REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 722213242
CASADO WILENE DE LOS ALCARCO CHACON
SUPERIOR ARQUITECTO
JORGE MERCHAN
JOSEFINA ORTIZ
QUITO 5-01-93
FECHA DE CADUCIDAD 05-01-2013
FORMA No. 13030

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0159
NUMERO

1706851894
CEDULA

CRUZ ORBE ALEJANDRO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0274
NUMERO

1708160789
CEDULA

RUIZ TERAN MYRMAN JANNETH
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0159
NUMERO

1706851894
CEDULA

CRUZ LEON FERNANDO PATRICO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0349
NUMERO

1707084016
CEDULA

MERCHAN ORTIZ PABLO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

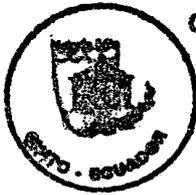
QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

Presidente de la Junta

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s): UTILES

Quito a, 06 FEB 2004



Ximena Bojor de Navas
Dra. Ximena Bojor de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

En Quito, a los 28 días del mes de enero de 2004, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Emilio Sola y Avenida de los Shyris, con la presencia de los socios, Pablo Efraín Merchán Ortiz, propietario de seiscientos sesenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Alejandro Ramiro Castro Orbe, propietario de seiscientos sesenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y Fernando Ramiro Cruz León, propietario de seiscientos sesenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

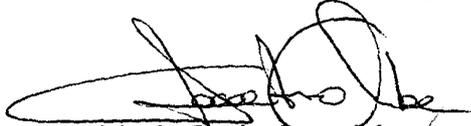
1.- Cesión de participaciones sociales de la compañía.

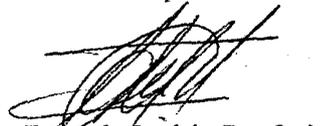
Preside la junta el señor Fernando Cruz León, actúa como secretario ad-hoc el señor Ramiro Castro Orbe

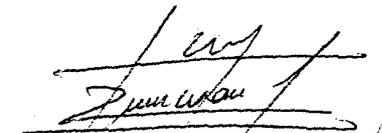
Toma la palabra el Ramiro Castro Orbe, y manifiesta a la junta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto quiere decir seiscientos sesenta y siete participaciones sociales, de la siguiente manera: A favor del señor Pablo Efraín Merchán Ortiz, cede trescientas treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una; y al señor Fernando Patricio Cruz León cede trescientas treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una. La junta procede a deliberar y resuelve por unanimidad aceptar la cesión de participaciones sociales de propiedad del señor Ramiro Castro Orbe a favor de los señores Patricio Cruz León y Pablo Merchán Ortiz

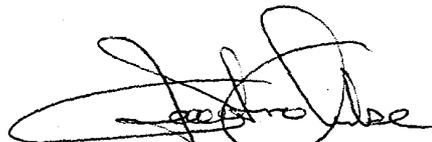
por haberse Tratado el orden del día, se concede un receso de veinte minutos para suscribir el acta. El señor Ramiro Castro Orbe, secretario ad-hoc, da lectura a la presente acta, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levante la sesión a las doce Horas.

Para constancia firman los socios, conjuntamente con el secretario Ad.hoc que certifica.


Alejandro Ramiro Castro Orbe
Socio


Fernando Patricio Cruz León
Socio

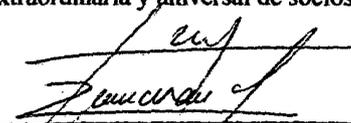

Pablo Efraín Merchán Ortiz
Socio


Ramiro Castro Orbe
Secretario ad.hoc.

CERTIFICACION

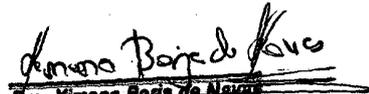
Quito, 28 de enero de 2004

Yo, Pablo Efraín Merchán Ortiz, en calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA., manifiesto mi conformidad en relación a la cesión de participaciones sociales de la compañía, decisión tomada en la Junta General extraordinaria y universal de socios realizada el veintiocho de enero de 2004.


PABLO EFRAIN MECHAN ORTIZ
GÉRENTE GENERAL.

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por ALEJANDRO RAMIRO CASTRO y MYRIAN JANNETH RUIZ TERAN, a favor de FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON y PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ; debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. ✓




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

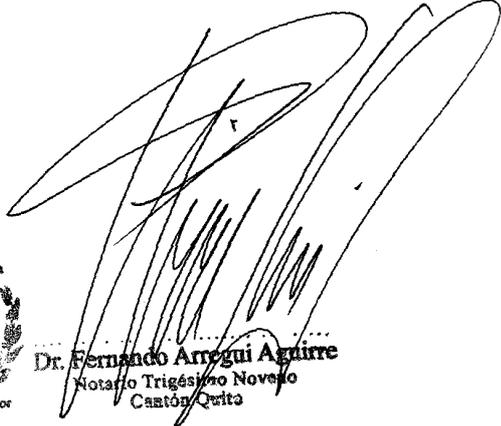


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

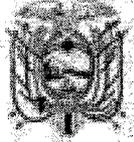


...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "TALLER TRES CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el doce de marzo del dos mil dos, en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones que otorga el arquitecto Alejandro Ramiro Castro Orbe y su cónyuge señor Myrman Ruiz Terán, a favor de los señores Fernando Patricio Cruz León y Pablo Efraín Merchán Ortíz.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1700** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Mayo del dos mil dos, a fs 1461, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "**TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Febrero del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng